

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “ATENCIÓN, CONTROL, VIGILANCIA Y LIMPIEZA DEL APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS DE LA CIUDAD DEL TRANSPORTE DE PAMPLONA”

Nº EXPEDIENTE: 2024/16

Procedimiento: Abierto

Publicidad comunitaria: ☒ SÍ ☐ NO

Participación reservada a entidades de carácter social: ☐ SÍ ☒ NO

A. PODER ADJUDICADOR

1- Poder adjudicador: NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U. (NASUVINSA)

2- Departamento y área responsable de NASUVINSA: Departamento Industrial. Área Industrial y transición energética

Correo electrónico: contrataciones@nasuvinsa.es

B. OBJETO DEL CONTRATO

1- Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato la atención, control, limpieza y vigilancia del aparcamiento de vehículos pesados de la Ciudad del Transporte de Pamplona.

En lo no especificado en el presente documento deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de servicios y en las prescripciones técnicas.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- División en lotes

☐ SÍ ☒ NO

- Descripción e importe de cada lote:
- Limitación a la participación/adjudicación:
- Justificación de la no división en lotes: La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta gestión del mismo desde el punto de vista técnico. Asimismo, la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar las diferentes prestaciones

3- CPV

- Código y descripción CPV:
98351000-8: Servicios de gestión de aparcamiento
90910000-9: Servicios de limpieza.
- CPV complementarios y descripción:

4- Admisibilidad de variantes

☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Sistema de determinación del precio

- Tanto alzado: ☒
- Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones): ☐
- Precios unitarios: ☐

2. Precio máximo de licitación

- Precio máximo de licitación (IVA excluido): 168.000.-€/anual desglosado en dos conceptos:
 - o Control y vigilancia (82%): 137.760.-€ IVA no incluido
 - o Limpieza (18%): 30.240.-€ IVA no incluido
- IVA: 35.280.-€
- Total (en número): 203.280.-€/anual

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA):
DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS

3. Revisión de precios

☐ SÍ ☒ NO

4. Financiación con Fondos externos

☐ SÍ ☒ NO

% de cofinanciación: %

Nombre de programa:

Nombre proyecto:

Nº Grant Agreement:

Logotipo de entidad financiadora:

5. Forma de pago

Facturación mensual, pago a 30 días desde fecha factura.

En la factura debe desglosarse el importe relativo a:

- Control y vigilancia
- Limpieza

El importe correspondiente al control y vigilancia será del 82% del total adjudicado y el importe correspondiente a la limpieza será el 18% del total adjudicado.

6. Anticipos a cuenta

☐ SÍ ☒ NO

D. MODIFICACION DEL CONTRATO

- Modificación contrato según art. 114.3.b) de la LFCP, (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

☐ SÍ ☒ NO

- Modificación según el art. 114.3.c) de la LFC, cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

☐ SÍ ☒ NO

E. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

Las anualidades presupuestarias del contrato son:

Año 2024: 33.880.-€

Año 2025: 169.400.-€

2. Duración total

Los trabajos se desarrollarán durante 1 año a contar desde el día siguiente de la firma del contrato.

3. Plazos parciales

☐ SÍ ☒ NO

4. Prórroga

☒ SÍ ☐ NO

Se podrá prorrogar la vigencia del contrato por períodos anuales, hasta un máximo de cuatro prórrogas, salvo que medie denuncia por escrito del mismo, por cualquiera de las partes, con una antelación de 90 días naturales a la fecha de finalización.

5. Lugar ejecución del contrato

CIUDAD DEL TRANSPORTE DE PAMPLONA (CTP), en la parcela 4, con entrada por la Plaza de Europa, 4, en Imarcoain (Noain- Valle de Elorz).

F. VALOR ESTIMADO

- Valor estimado: 840.000.-€

G. GARANTIAS

- Garantía definitiva: ☒ SÍ ☐ NO Importe: 4% del precio de adjudicación
- Forma de garantía:
 - En metálico
 - Mediante aval a primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.
 - Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.
 - Mediante retención en el precio ☐ SÍ ☒ NO
 - Mediante una combinación de las anteriores ☐ SÍ ☒ NO
- Plazo de garantía: 1 año

H. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Requisito: Volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, igual o superior al precio máximo de licitación sin IVA.

Acreditación: Declaración sobre el volumen global de negocios de los tres últimos ejercicios disponibles

I. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

I.1 Experiencia en trabajos similares.

Requisito: La persona licitadora deberá haber realizado durante los 3 años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria de la presente licitación (fecha de referencia: 1 de junio de 2024) servicios de gestión y operación de atención, vigilancia y control de un aparcamiento de vehículos pesados de al menos 100 plazas.

Acreditación: la persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria deberá aportar certificados de buena ejecución del servicio emitido y firmado por la entidad contratante del mismo donde se indicará al menos:

- Objeto y fecha del servicio
- Importe económico
- Destinatario, público o privado.
- Que se llevaron a buen término

No se aceptará como válida la acreditación realizada por la persona licitadora ni la

acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

En el caso en el que la entidad a la que se haya prestado el servicio sea NASUVINSA, la persona licitadora expedirá un certificado con la información previamente indicada.

I.2 Medios personales mínimos para la ejecución del contrato.

Requisito: La persona licitadora dispondrá para la ejecución del contrato de un equipo mínimo formado por al menos **5 personas** que deben tener, cada una de ellas, el siguiente nivel mínimo de conocimientos y experiencia:

- a) Una (1) persona responsable del aparcamiento con:
 - Formación en Prevención de Riesgos Laborales
 - Experiencia profesional demostrable mínima de 2 años como responsable de la atención, vigilancia y control de un aparcamiento de vehículos pesados de más de cien plazas
- b) Cuatro (4) personas operarias y al menos una de ellas con una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares de atención, vigilancia y control de un aparcamiento de vehículos pesados.

La experiencia profesional demostrable de todos los perfiles debe ser en los años indicados inmediatamente anteriores al 1 de junio del 2024.

Acreditación: la persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria deberá aportar:

- Declaración expresa con la composición del equipo responsable para la ejecución de los trabajos, designando la persona que se va a adscribir como responsable y a las cuatro personas con perfil de operarios.
- Curriculum vitae de las personas que se hayan designado anteriormente, donde deberá indicarse la formación y experiencia profesional **exclusivamente relacionada con el alcance del trabajo objeto del contrato**, especificando: las empresas, cargo y resumen de responsabilidades asumidas, por orden cronológico. El curriculum vitae deberá estar firmado por las personas propuestas.
- Copia de la formación en Prevención de Riesgos Laborales de la persona responsable
- “Informe de trabajadores en Alta” que corresponda, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, identificando las personas designadas.
En el caso de que la persona no pertenezca a la plantilla de la empresa licitadora en el momento de la acreditación, se deberá aportar, adicionalmente, declaración responsable por la que ésta manifieste su compromiso en prestar los servicios que le fuera a requerir la persona licitadora si esta resultara adjudicataria de la licitación.

J. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS

Sobre 1: DOCUMENTACION GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el Sobre 1 documentación o información que corresponda incluir en el Sobre 2.

DOCUMENTACION GENERAL

Deben presentarse los siguientes documentos:

- A) **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** de la persona licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través de la dirección <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es> y el archivo xml publicado en el anuncio de licitación.
- B) **Declaración responsable** de la persona licitadora conforme al modelo del Anexo I del Pliego de Condiciones Regulatoras.
- C) Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas deben presentarse obligatoriamente los siguientes documentos:
 - C.1. Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo I del Pliego de Condiciones Regulatoras.
 - C.2. Un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

NO es necesario incluir en el sobre 1 la documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL. Esta documentación se pedirá exclusivamente a la persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

PROPUESTA DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR.

Contenido a incluir:

1. PROPUESTA ORGANIZATIVA

- 1.1 Propuesta organizativa donde se indique el plan de trabajo semanal que realizará el Responsable del aparcamiento en el que se identifiquen las tareas que se acometerán para la prestación del servicio y su interlocución con NASUVINSA, así como el proceso de facturación.
- 1.2 Propuesta organizativa del plan de limpieza de cabina de control, aseos, duchas y urbanización: recursos, programa, métodos de control.
- 1.3 Propuesta de mejora

La propuesta del presente apartado se desarrollará en máx. 10 páginas DIN A4 en posición vertical, mínimo letra tipo Arial 10 p., interlineado mínimo sencillo.

Sobre 2: OFERTA CON CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

En este sobre se incluirá:

- **Anexo III denominado “Modelo de Oferta cuantificable mediante fórmulas”**
- Si la oferta incluye experiencia adicional de la persona responsable, debe acreditarse aportando su **Curriculum vitae (CV)** donde deberá indicarse la formación y experiencia profesional (exclusivamente relacionada con el alcance del trabajo objeto del contrato), especificando: las empresas, cargo y resumen de responsabilidades asumidas, por orden cronológico. El curriculum vitae deberá estar firmado por la persona responsable.

K. PLAZO y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. Plazo de presentación de ofertas

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra.

2. Lugar de presentación de ofertas

En la Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra (PLENA).

L. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia: D. Carlos Chocarro San Martín, Subdirector de Suelo Industrial y Transición Energética de NASUVINSA. Suplente: D. Javier Burón Cuadrado, Gerente de NASUVINSA).

Vocales:

- D. Jorge Odériz Ezcurra, Responsable de la Sección de mantenimiento del Departamento Industrial de NASUVINSA. Suplente: D. Pablo Aguinaco Culebras, Técnico de la Sección de mantenimiento del Departamento Industrial de NASUVINSA
- D. Jesús Sesma Osaba, técnico Dpto. Financiero de NASUVINSA. Suplente: Dña. Lladó López Mina, Directora Dpto. Financiero de NASUVINSA.

Secretaría: Dña. Carmen Pérez Miguel, Licenciada en Derecho, Directora Dpto. Jurídico y Compras de NASUVINSA. Suplente: D. Pedro Poyo Cuadra, Responsable del Área Jurídica de NASUVINSA.

M. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (máx. 30 puntos):

1. PROPUESTA ORGANIZATIVA (máx. 30 puntos)

- 1.1 Propuesta organizativa del trabajo respecto del responsable del aparcamiento y su interlocución con el responsable designado por NASUVINSA (máx. 10 puntos).

Se valorará:

- El grado de detalle y contenido de la propuesta y del plan de trabajo semanal, la relevancia de las tareas y el valor añadido que puedan aportar cada una de ellas para la prestación del servicio (máx. 5 puntos).
- El procedimiento de facturación de los abonados y de los usuarios de rotación y su entrega a NASUVINSA (máx. 5 puntos).

- 1.2 Propuesta organizativa del plan de limpieza de cabina de control, aseos, duchas y urbanización: Recursos, programa, métodos de control (máx 10 puntos)

Se valorará:

- El grado de detalle y contenido del plan de trabajo semanal, la descripción de las tareas, la ubicación concreta de las instalaciones sobre las que se actúa en cada fase y la prestación del servicio (máx. 5 puntos).
- La propuesta de una planilla de tareas diaria por horas: con cobertura homogénea de la jornada de día, que aporte mejoras a programa exigido en pliego, que coordine el plan de limpieza con otras tareas de control (máx. 5 puntos).

- 1.3 Propuesta de mejora (máx. 10 puntos)

Se valorará:

- El compromiso de ejecución de una propuesta de mejora dentro del perímetro del aparcamiento de vehículos pesados: un elemento o instalación al servicio de los usuarios del aparcamiento. Esta propuesta, supondrá, en caso de ser aceptada por NASUVINSA que será ejecutada a costa de la adjudicataria dentro del primer año de vigencia del contrato. (5 puntos).
- Si la propuesta complementa las instalaciones existentes según lo dispuesto en el *“REGLAMENTO DELEGADO (UE) (vigente) en lo relativo al establecimiento de normas que detallan el nivel de servicio y la seguridad de las zonas de estacionamiento seguras y protegidas, así como a los procedimientos para su certificación”* (3 puntos).
- Si se compromete a la ejecución de la propuesta de mejora dentro de los seis primeros meses de contrato (2 puntos).

La información que exceda del máximo permitido de 10 páginas DIN A4, no será objeto de valoración.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máx. 70 puntos):

2. OFERTA ECONÓMICA (máx. 30 puntos):

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se aplicará de forma general la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K,$$

donde:

- P_{max} Puntuación máxima
- B_i Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- $B_{máx}$ Baja mayor de entre todas las ofertas.
- K K será igual a 5 si $B_{máx}$ es igual o inferior al 20%.
si $B_{máx}$ es superior al 20%, K será igual a $\frac{1}{B_{max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el IVA.

3. CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA SUPERIOR A LA MÍNIMA EXIGIDA EN LA SOLVENCIA TÉCNICA RELATIVA A LA PERSONA RESPONSABLE DEL APARCAMIENTO (máx. 30 puntos)

3.1. Experiencia en atención, control y vigilancia de aparcamiento de vehículos (máx. 20 puntos)

Se otorgará hasta 20 puntos en función de la experiencia del responsable del aparcamiento superior a la experiencia mínima exigida en la solvencia técnica:

- Experiencia en atención, control y vigilancia de aparcamiento de vehículos pesados de 201 a 275 plazas: se otorgará 10 puntos.
- Experiencia en atención, control y vigilancia de aparcamiento de vehículos pesados de 276 a 350 plazas: se otorgará 15 puntos.
- Experiencia en atención, control y vigilancia de aparcamiento de vehículos pesados de más de 350 plazas: se otorgará 20 puntos.

En la suma de plazas no computarán las plazas de turismos o furgonetas

3.2. Conocimiento en software de gestión de vehículos (10 puntos)

Se otorgará 5 puntos si el responsable del aparcamiento tiene experiencia previa acreditable en el uso de Software PK CAV gestión de vehículos. En caso contrario no se otorgará puntuación alguna.

4. CRITERIO SOCIAL: Formación del personal adscrito al contrato (máximo 10

puntos):

Se valorará con 10 puntos el compromiso de realización de un curso de formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

La formación deberán recibirla las cuatro personas operarias adscritas a la ejecución del contrato durante los tres primeros meses de la ejecución del contrato.

2. Criterios de desempate

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate que figuran en el Pliego de Condiciones Regulatorias.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo

☒ SÍ ☐ NO

Tan sólo se procederá a la apertura del Sobre 2 “Propuesta con criterios cuantificables por fórmula”, y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido para cada lote en el Sobre 1 “Propuesta de criterios sujetos a juicio de valor” una puntuación igual o superior a 15 puntos de los 30 disponibles. Las personas licitadoras que no hubieran obtenido dicha puntuación serán excluidas y no se abrirá su Sobre 2.

N. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

MEDIOAMBIENTALES:

La persona adjudicataria deberá utilizar para la limpieza de los locales donde debe prestarse el servicio productos ecológicos que sean respetuosos con el medio ambiente en concreto en, fregasuelos, limpiabaños, limpiacristales, y quitagrasas. Estos productos deben tener “ecoetiqueta” (<https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/etiqueta-ecologica-de-la-union-europea/>) o con otro distintivo de etiquetado ambiental tipo I de conformidad con la norma ISO 14024, (<https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma?c=N0060632>) o equivalente, salvo que para las características y exigencias del trabajo a realizar no exista en el mercado una opción equivalente o cuando así sea indicado expresamente por el Responsable del aparcamiento.

O. PENALIDADES ESPECÍFICAS

☒ SÍ ☐ NO

El incumplimiento de aspectos de limpieza, vigilancia y control convenidos en las Prescripciones Técnicas salvo por causas no imputables a la contratista y debidamente acreditadas, dará lugar a la aplicación de las siguientes penalizaciones (IVA no incluido):

A) FALTAS LEVES

LIMPIEZA

- La no limpieza de casetas de aseo y duchas un mínimo de tres veces al día, manteniendo la ficha de limpieza actualizada en lugar visible, hasta en 5 ocasiones se penalizará con 50 euros
- La no realización de recogida diaria de cubos de basura de urbanización del aparcamiento y vertido a sus contenedores de Mancomunidad, hasta en 5 ocasiones se penalizará con 50 euros

VIGILANCIA Y CONTROL

- En el caso de que se designe un operario de control y vigilancia en cabina como Responsable del Aparcamiento: su ausencia de la cabina durante su turno de 8 horas/día, en el mismo turno durante todos los días laborales del año y en el ámbito entre las 07h y 16h, hasta en 5 ocasiones se penalizará con 50 euros.
- La imposibilidad de contactar con el Responsable del Aparcamiento, sea operario de cabina o no, durante su turno de 8 horas/día, en el mismo turno durante todos los días laborales del año y en el ámbito entre las 07h y 16h, hasta en 5 ocasiones se penalizará con 50 euros.
- No mantener bajadas las barreras de acceso y salida, sin causa justificada, una vez pasen los vehículos, hasta en 5 ocasiones se penalizará con 50 euros.

B) FALTAS GRAVES

LIMPIEZA

- La no limpieza de casetas de aseo y duchas un mínimo de tres veces al día, manteniendo la ficha de limpieza actualizada en lugar visible, de 6 a 10 ocasiones se penalizará con 100 euros.
- La no realización de recogida diaria de cubos de basura de urbanización del aparcamiento y vertido a sus contenedores de Mancomunidad, de 6 a 10 ocasiones se penalizará con 100 euros.

VIGILANCIA Y CONTROL

- En el caso de que se designe un operario de control y vigilancia en cabina como Responsable del Aparcamiento: su ausencia de la cabina durante su turno de 8 horas/día, en el mismo turno durante todos los días laborales del año y en el ámbito entre las 07h y 16h, de 6 a 10 ocasiones se penalizará con 100 euros.
- La imposibilidad de contactar con el Responsable del Aparcamiento, sea operario de cabina o no, durante su turno de 8 horas/día, en el mismo turno durante todos los días laborales del año y en el ámbito entre las 07h y 16h, de 6 a 10 ocasiones se penalizará con 100 euros.
- No mantener bajadas las barreras de acceso y salida, sin causa justificada, una vez pasen los vehículos, de 6 a 10 ocasiones se penalizará con 100 euros.

C) FALTAS MUY GRAVES

LIMPIEZA

- La no limpieza de casetas de aseo y duchas un mínimo de tres veces al día, manteniendo la ficha de limpieza actualizada en lugar visible, superior a 10 ocasiones se penalizará con 300 euros.
- La no realización de recogida diaria de cubos de basura de urbanización del aparcamiento y vertido a sus contenedores de Mancomunidad, superior a 10 ocasiones se penalizará con 300 euros.

VIGILANCIA Y CONTROL

- En el caso de que se designe un operario de control y vigilancia en cabina como Responsable del Aparcamiento: su ausencia de la cabina durante su turno de 8 horas/día, en el mismo turno durante todos los días laborales del año y en el ámbito entre las 07h y 16h, superior a 10 ocasiones se penalizará con 300 euros.
- La imposibilidad de contactar con el Responsable del Aparcamiento, sea operario de cabina o no, durante su turno de 8 horas/día, en el mismo turno durante todos los días laborales del año y en el ámbito entre las 07h y 16h, superior a 10 ocasiones se penalizará con 300 euros.
- No mantener bajadas las barreras de acceso y salida, sin causa justificada, una vez pasen los vehículos, superior a 10 ocasiones se penalizará con 300 euros.

LA CUANTIFICACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS PENALIZACIONES, SERÁ ASUMIDO POR LA CONTRATISTA Y DESCANTADO DE LA FACTURACIÓN MENSUAL CORRESPONDIENTE.

La acumulación o reiteración de tres faltas leves se considerará como una falta grave.

La acumulación o reiteración de tres faltas graves se considerará como una falta muy grave.

NASUVINSA podrá rescindir el contrato con el contratista cuando se comentan 3 faltas muy graves.

P. SEGURO

☒ SÍ ☐ NO

Seguro de Responsabilidad civil: La contratista vendrá obligada a indemnizar cualquier tipo de daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales, derivados de la ejecución del servicio adjudicado, tanto a NASUVINSA y sus dependientes como a terceros.

A efectos de garantizar la indemnización, la contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que contemplará las siguientes coberturas y condiciones mínimas. La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado.

LIMITE MINIMO DE INDEMNIZACION: 1.000.000 Euros por siniestro y año.

RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:

1. Responsabilidad Civil de Explotación, que incluya expresamente el servicio a realizar como actividad asegurada.
2. Responsabilidad Civil Patronal (sublímite por víctima mínimo de 300.000 Euros).
3. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato).
4. Responsabilidad Civil Cruzada (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato, sublímite por víctima mínimo de 300.000 Euros).
5. Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.

En ningún caso, las franquicias aplicables repercutirán sobre la beneficiaria de las indemnizaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

Se deberá incluir a NASUVINSA como asegurada adicional en póliza, SIN perder por ello la condición de tercero.

No se aceptarán sublímites más allá de los expresamente previstos (RC Patronal y RC Cruzada, en su caso).

*Tal y como se indica en el artículo 55.8 LFCP la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar, entre otros, la documentación de la disposición de la póliza de seguros en el **plazo máximo de siete días** desde que se le requiera. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, se realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.*

Q. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒ SÍ ☐ NO

- Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias: SI ☒ NO ☐
- Pagos directos a los subcontratistas: SI ☐ NO ☒

R. SEGURIDAD Y SALUD

Evaluación de Riesgos Laborales: ☒ SÍ ☐ NO

Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Proyecto: ☐ SÍ ☒ NO

Coordinación de Actividades Empresariales (CAE): ☒ SÍ ☐ NO

S. SUBROGACIÓN

Por tratarse de un contrato de servicios, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFCP, a la subrogación (con la misma categoría profesional en la que se encuentren actualmente) de todas las personas trabajadoras que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

Las personas trabajadoras que actualmente realizan estos trabajos se encuentran incluidos en el Convenio Colectivo de Aparcamientos y Garajes de Navarra. En el Anexo IV se incluyen los datos de las trabajadoras a subrogar, según el certificado de costes salariales aportado por la empresa que actualmente ejecuta este trabajo.